

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CONSELL

2971 *Aprobación apertura de expediente declaración de camino público del «camino de Can Ribas»*

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DEL INICIO DE LA ACCIÓN INVESTIGADORA Y APERTURA DE EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN DE CAMINO PÚBLICO DEL «CAMINO DE CAN RIBAS» O «CAMINO DES POU DES RAFAL»

Antecedentes:

Primero.- En fecha 16 de enero, con n.º de registro de entrada n.º 147, presentó escrito la Sra. Apol·lònia Colom Cifre al que acompañaba sentencia del Juzgado de 1ª Instancia n.º 5 de Inca, de día 27 de diciembre de 2018 en el Procedimiento Ordinario n.º 138/2018. Dicha sentencia declara la existencia del camino conocido como el «Camino des Pou des Rafal» o «Camino de Can'n Ribas».

Segundo.- En fecha 18 de enero de 2019 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Consell, con n.º de Registro de Entrada 159, escrito presentado por la Sra. Mª Antònia Oliver Moragues.

Tercero.- En el escrito se solicita básicamente a esta Corporación que se lleven a cabo las actuaciones administrativas necesarias para la declaración de dominio público del camino denominado “Camino de Can'n Ribas” y la prolongación “Camino des Pou des Rafal”.

Cuarto.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 48 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales el asesor jurídico emitió informe en fecha 12 de febrero de 2019 en el que expone la legislación aplicable al caso y las actuaciones que tiene que seguir el Ayuntamiento y concluye la conveniencia de que el Pleno se pronuncie sobre la necesidad de iniciar la acción investigadora y la correspondiente apertura de expediente.

Acuerdos aprobados:

Primero.- Aprobar el inicio de la acción investigadora y apertura de expediente para la declaración de camino público del «Camino de Can Ribas» o «Camino des Pou des Rafal», de conformidad con el artículo 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Segundo.- Requerir a la Sra. Concepción Oliver Moragues y a la Sra. Apol·lònia Colom Cifre el pago de la cuantía de 600,00 € en concepto de anticipo de los gastos que se puedan derivar del procedimiento, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares con expresión de las características que permiten identificar el bien o derecho investigado. Un ejemplar de estos boletines se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación en que radiquen los bienes, durante quince días.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Administración Estatal y a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para que, si procede, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

Quinto.- Notificado el presente acuerdo a los afectados por el expediente .

Consell, a 1 de abril de 2019

El Alcalde
Andreu Isern Pol

